



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA-NIT.860.034.594-1
DEMANDADO: RAFAEL VILLARREAL LARIOS-C.C. 91.349.365
RADICADO: J01-68001-40-03-001-2020-00375-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Cámara de Comercio de esta ciudad, se dispone, ordenar la diligencia de secuestro, del establecimiento de comercio denominado RAFAEL VILLAREAL LARIOS con matrícula mercantil 9000087493 de propiedad del demandado RAFAEL VILLARREAL LARIOS identificado con cédula No 91.349.365, ubicado en CALLE 31 # 24 - 36 TORRE NORTE APARTAMENTO103

Para esta diligencia se ordena comisionar a señor ALCALDE DE BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a JAVIER GIOVANI RODRIGUEZ RUEDA CALLE 37 # 26-15 BUCARAMAGA TELEFONOS Nos. 6358376 y 3102323063- 3192583387, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2020.

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76d0e04c3e2009b98a882d57e4437fe5d9a7d914c633fe258948facf6cb3cc95**
Documento generado en 12/11/2020 09:07:54 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>